Vergara, 27 de enero de 2026

Señor (a)
KAREN YELIPZA BENAVIDES CÁRDENAS
Secretaria de Despacho - Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía de Vergara Cundinamarca

Ref.- Designación de Supervisión de Contrato y/o Convenio

Contrato: No. 094 DE 2026

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y USO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD VERGARENSE.

Respetuosamente me permito comunicarle y notificarle que ha sido designado como Supervisor del contrato de la referencia suscrito entre el Municipio de Vergara y **JHOJAN ANDREY CAICEDO MORA** C.C. No. **1.074.929.915** de Vergara Por lo cual solicito supervisar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que le fueron indicadas en el contrato No.**094 DE 2026.**

Dicho contrato podrá visualizarse mediante la Plataforma Secop II o por el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45442875&isFromPublicArea=True&isModal=False.

El ejercicio de la supervisión deberá realizarse durante la ejecución del contrato incluida sus modificaciones, ajustes, prorrogas, etc.; con el propósito de verificar que se cumpla a cabalidad, o por el contrario cuando se presenten dificultades, se tomen las acciones y medidas que sean pertinentes, se requiera o en su defecto se solicite la imposición de las sanciones legalmente permitidas al contratista que incumpla.

En su calidad de supervisor, es su obligación y responsabilidad verificar previamente a la iniciación del contrato, el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de legalización y ejecución del mismo y llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del mismo.

Igualmente deben enviar a la Subsecretaria de Contratación, todos los documentos que se produzcan en la etapa de ejecución del contrato, como actas parciales de pago, actas de suspensión, actas de reinicio, soportes, informes, pagos de seguridad social en salud y demás, lo cual debe hacerse de forma oportuna, toda vez que son documentos que se deben cargar a las plataformas de los entes de control.

1. Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se formalice la actuación contractual respectiva. La cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Las adiciones no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Las adiciones deberán contar con un banco de proyectos en caso que aplique.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales cuando aplique.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder.
- En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, cuyo formato se encuentra en la página web de la Unidad y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

Una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor deberá solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

La Subsecretaría de Contratación, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Le informo que el incumplimiento de sus obligaciones como supervisor, genera responsabilidad DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL.

La supervisión del contrato de referencia será ejercida a partir del día 27 de enero de 2026.

Atentamente,

ANA MARIA MAHECHA OLARTE
Alcaldesa Municipal

Recibí:

KAREN YELIPZA BENAVIDES CÁRDENAS
Secretaria de Despacho - Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Proyectó: Yurley Martinez – Apoyo Administrativo Sub – Secretaria de Contratación
Revisó: Valentina Ramírez Hernández – Subsecretaria de Despacho - Área de Contratación